



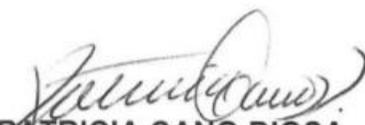
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HENRY DE JESUS SUÁREZ CELADA
Demandado: SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES MONTEVERDE LTDA.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00131-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007 – DECRETO 806 DE 2020

Es inconducente e improcedente la solicitud que hace el doctor JUAN CAMILO MEDINA MAZO en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, contenida en memorial allegada al expediente el 12 de octubre de 2021 a través de correo electrónico. Frente a dicha solicitud, considera el Despacho que la petición no tiene razón de ser, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de abril de 2021 en el sentido de acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020, y por lo tanto no se ha trabado la Litis.

Por lo anterior, es necesario indicar al peticionario que, la celeridad es responsabilidad de todas las partes que confluyen en una demanda y cada parte tiene la obligación de cumplir con su carga procesal, por ello y frente a la solicitud referida, considera el Despacho, no tiene razón de ser si la parte solicitante no cumple con su carga procesal. En esta ocasión no es posible ser céleres sin que la parte demandante cumpla con su carga procesal; por lo que se solicita al profesional del derecho, se sirva revisar el estado del proceso y el cumplimiento de las ordenes judiciales, previo a efectuar peticiones innecesarias como la que nos ocupa, con la finalidad de apoyar la descongestión judicial, y mejorar la prestación del servicio Público **Administrativo de Justicia, circunstancia que requiere de la solidaridad de todos los usuarios.**

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 158 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 19 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA